

Constancia de Secretaría: Manizales, dieciséis (16) de marzo de 2023. A despacho de la señora juez informándole que se acercó al despacho la señora LUZ STELLA MARIN VARGAS manifestando que el abogado designado como apoderado de oficio para iniciar PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, a la fecha no ha iniciado con el proceso, una vez le recibió la documentación, varias veces se ha acercado a la oficina para hablar con el abogado sin ser atendida.



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Con vista en la constancia de Secretaría que antecede, se requiere por segunda vez al abogado LEONARDO PRIETO MARÍN portador de la T.P. 167.268 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en un término de tres (3) días informe a este Despacho las actuaciones que ha realizado en favor de la señora LUZ STELLA MARÍN VARGAS, identificada con cédula 30.280.927.

Al requerido debe recordársele nuevamente que conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. lo siguiente”(...) *El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).*”

Dentro de dicho término también deberá comunicarse con la amparada para informarle el estado en que se encuentra el proceso para el cual fue designado.

Pasado este término sin que atienda el requerimiento del Juzgado se procederá a remitir copia de estas diligencias a la Comisión Disciplinaria Judicial - Consejo Seccional de la Judicaria.

Líbrese oficio al abogado LEONARDO PRIETO MARIN a la dirección electrónica leonardo.prieto@infojudicial.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfe40aa5c244e8e0f9a3026c4be88220bee488d9fd0362ecdd43addb33f9696**

Documento generado en 22/03/2023 03:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>